

PRORROGA DE VENCIMIENTO PARA CHUQUISACA

RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO Nro. 10-0022-06

La Paz, 02 de agosto de 2006

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido por el Artículo 53 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, la Administración Tributaria podrá disponer fundadamente prórrogas de oficio para el pago de los Tributos.

Que mediante Resolución Prefectural No. 189/2006 de 25 de julio de 2006, se ha declarado los días 2, 5, 6 y 7 agosto del año en curso, de celebración cívica en todo el territorio del Departamento de Chuquisaca, con suspensión de actividades públicas y privadas; por cuanto se hace necesario establecer la prórroga para la presentación y pago de obligaciones tributarias dispuestas para el 2 de agosto de 2006.

Que de conformidad al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en este entendido, el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo imponga, para su posterior homologación.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- Prorrogar hasta el día 3 de agosto de 2006, el plazo para la presentación de Declaraciones Juradas, pago de impuestos y demás obligaciones tributarias, para los sujetos pasivos registrados en la jurisdicción Chuquisaca.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Emigdio Cáceres Romero
Presidente Ejecutivo a.i.